Resolución No. (0132) del 9 de agosto de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-002-2022"

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-002-2022"

El Alcalde Local del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo requiere seleccionar un proponente para desarrollar el contrato que tiene por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORIA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE PERMITAN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO COLINAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C.".**

De conformidad con lo establecido por el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y teniendo en cuenta el objeto y el valor de la presente contratación, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección denominada: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.

El numeral 3 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, dispone: "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) 3. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.
De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado (…).

El procedimiento de selección se orientará en lo que corresponda bajo las reglas establecidas especialmente en el artículo 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado por el artículo 2 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, la Ley 80 de 1993 con las modificaciones introducidas por el Decreto ley 019 de 2012, por la Ley 1474 de 2011 y por la Ley 1882 de 2018, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales vigentes concordantes.

Que la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, para este fin y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1, 2.2.1.1.2.1.2, 2.21.12.1.1 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, publicó el aviso de

convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos el día 29 de Julio de 2022 a través de la plataforma SECOP II, que dentro del término establecido para presentar observaciones del 1 al 5 de agosto de 2022 no se presentaron observaciones.

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado con la disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2955	13 de julio de 2022	$26.845. 945.oo

El CDP N. 2955 con cargo al proyecto denominado 3-1-100-101018-21 denominado "FORTALECER EL CONOCIMIENTO DEL RIESGO DE DESATRES Y DEL CAMBIO CLIMATICO Y SUS EFECTOS", hace parte y fue expedido por el -FONDIGER- FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTA D.C Fondo del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO – IDIGER.

Se resalta que el presente proceso de selección, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFEL URIBE URIBE NO REALIZARÁ NINGUN PAGO DE SU RUBRO PRESUPUESTAL AL CONTRATISTA RESULTANTE DE ESTE CONCURO DE MÉRITOS.

Que el cronograma del presente proceso será el establecido en la presente resolución y en el pliego de condiciones electrónico definitivo, en los cuales se indicará de manera expresa y detallada las fechas y lugares en las que se llevará a cabo las diferentes etapas proyectadas de acuerdo con el procedimiento anteriormente descrito

Que el presente proceso de concurso de méritos abierto no será objeto de limitación a MiPymes por cuanto no se presentaron solicitudes y por ende no se cumple con los requisitos establecidos el decreto 1860 de 2021 el cual hace referencia al ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de concurso de méritos abierto que tiene por objeto **"REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SST AL CONTRATO DE CONSULTORIA RESULTANTE DEL CONCURSO DE MÉRITOS CUYO OBJETO ES SELECCIONAR EL PROPONENTE QUE LLEVE A CABO REALIZAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES QUE PERMITAN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO EN EL BARRIO COLINAS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE, EN BOGOTA D.C.".**

ARTICULO SEGUNDO: Los pliegos de condiciones definitivos podrán ser consultados en la página www.contratación.gov.co plataforma SECOP II proceso FDLRUU-CMA-002-2022

Resolución No. (0132) del 9 de agosto de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-002-2022"

ARTICULO TERCERO: el cronograma de la presente convocatoria es el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO - ACTIVIDADES Y FECHAS

1.1. CRONOGRAMA DEL PROCESO

06	Apertura del proceso	9 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co
07	Publicación de Pliego de Condiciones definitivo.	9 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co
08	Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo.	Desde el 9 al 10 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co
10	Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	El 12 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co
11	Plazo máximo para expedir adendas	El 16 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co
12	Presentación de Ofertas	El 19 de agosto de 2022 hasta las 9.00 a.m.	Plataforma Secop II
	Apertura de Ofertas	El 19 de agosto de 2022 a las 9.30 a.m.	www.colombiacompra.gov.co
13	Publicación del informe de evaluación preliminar.	24 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co
14	Presentación de observaciones y subsanaciones al informe de verificación	Del 25 al 29 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co
15	Respuesta de observaciones y Publicación del	31 de agosto de 2022	www.colombiacompra.gov.co

Resolución No. (0132) del 9 de agosto de 2022
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. FDLRUU-CMA-002-2022"

	informe de evaluación final.		
16	Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	El 2 de septiembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
18	Firma del Contrato	El 5 de septiembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
19	Entrega de la garantía única de cumplimiento	El 7 de septiembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co
20	Aprobación de la garantía única de cumplimiento	El 8 de septiembre de 2022	www.colombiacompra.gov.co

NOTA1: Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados dentro del plazo establecido en el cronograma.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993; ley, para realizar control social a este proceso de contratación administrativa. Se les invita a que participen en todas las audiencias que se realicen durante el presente proceso.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa

ARTICULO CUARTO: La presente rige a partir de su expedición y publicación.

Dada a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO
ALCALDE LOCAL RAFAEL URIBE URIBE

Proyecto: Karen Patiño/profesional de apoyo área de contratación FDLRUU
Reviso: Mónica Parra Rangel/profesional de apoyo área de contratación FDLRUU